

**ACUERDO No. 006 DE 2023**  
(26 de marzo de 2023)

**“Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en el artículo 27 las funciones del consejo directivo, dentro de las cuales está aprobar el presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 03 de 2017, se encuentra facultado para aprobar las modificaciones que se efectúen al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

Que en efecto el Acuerdo 03 de 2017 en su artículo 13 señala que *“Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto requieren el sustento del área financiera de la Corporación; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación del área de Planeación de la Corporación.”*

*Las modificaciones que afecten el presupuesto de inversión a nivel de programas y proyectos del Plan de Acción Corporativo, requieren la aprobación del Consejo Directivo; cuando éstas afecten el presupuesto de inversión a nivel de actividades de un mismo proyecto, requerirá validación previa del área de planeación.*

*Entiéndase por validación la verificación de la coherencia que deben guardar los instrumentos de planeación y ejecución del presupuesto (Plan de Acción, Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual), la existencia de partidas suficientes y libres de afectación cuando se trata de traslados, la armonía entre los recursos que financian el gasto y el presupuesto de ingresos aprobado y las metas físicas aprobadas.*

*Todas las modificaciones al presupuesto general de la Corporación, deberán contar con la debida justificación técnica, económica y/o jurídica, los certificados de disponibilidad correspondientes y los demás requisitos exigidos para su aprobación” ...*

Por su parte, el artículo 14 del mismo Acuerdo establece que *“Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenido en el Acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la respectiva vigencia fiscal” ...*

Que el Plan de Acción 2020-2023 Huila Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante Acuerdo 006 del 29 de mayo de 2020 y armonizado a los programas y proyectos de inversión pública nacional mediante Acuerdo 006 de 2021.

**Sede Principal**

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 020 del 25 de noviembre de 2022, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el Presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo 005 del 26 de marzo de 2023, se adicionan recursos al presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del alto Magdalena CAM para la vigencia fiscal 2023.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, a través de la Subdirectora Encargada y profesionales responsables presenta justificación técnica y económica para efectuar traslado del Proyecto 320601: **GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO** en cuantía de **\$595.497.478** fuente **PORCENTAJE AMBIENTAL**, sin que se afecten las metas previstas en el proyecto para la vigencia 2023. Y que estos recursos se trasladen al Proyecto: **320102: NEGOCIOS VERDES**, en cuantía de **\$191.000.000**, con el fin de fortalecer el indicador: *Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental*, con el fin de continuar brindando apoyo a los empresarios de Negocios Verdes en diferentes eventos donde se promocionan sus productos, con reactivación económica que a su vez protege el medio ambiente. Por su parte solicita la asignación de recursos **TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO** para el Proyecto: **320201: GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**, por valor de **\$161.573.358** para fortalecer la ejecución de las acciones contempladas en los planes de manejo de las áreas protegidas regionales, específicamente en lo relacionado con los sistemas de producción sostenible, inversión que llega directamente a las comunidades que demuestren interés de proteger el medio ambiente con el desarrollo de actividades productivas sin generar impactos negativos sobre la biodiversidad y el medio ambiente.

Que la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, a través del Subdirector y profesionales responsables presentaron justificación técnica y económica para disponer de **\$259.078.323 del Proyecto 320502: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** fuente **TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELÉCTRICO**, sin que se afecten las metas previstas para la vigencia 2023. Con los recursos asignados al proyecto descontando el anterior valor, se cumple con la meta relacionada con la implementación de obras y/o actividades de reducción de riesgo por amenaza natural. Para que sean trasladados al **Proyecto 320302: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO**, en cuantía de **\$97.504.965** con el fin de fortalecer el indicador: *Implementación del Programa Institucional Regional de monitoreo del agua - PIRMA en aguas superficial y subterráneas*, con la contratación de profesionales para el seguimiento al recurso hídrico y a la concesión CAV-ANLA. El saldo de recursos. Por su parte, requiere la asignación de recursos **PORCENTAJE AMBIENTAL** para el Proyecto: **320103: CONTROL Y VIGILANCIA AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE**, por valor de **\$37.409.413** con el fin de garantizar el cumplimiento de la meta orientada a la realización del seguimiento a las metas de aprovechamiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos; asimismo para garantizar el personal que permita cumplir con los seguimientos a las autorizaciones ambientales concedidas.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, a través de la Subdirectora, solicita traslado de recursos al proyecto **329901 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL**, en cuantía de **\$367.088.065 PORCENTAJE AMBIENTAL**, con el fin de garantizar la actualización del PGAR y la implementación del PETI. A su vez emitió concepto favorable, validando los traslados propuestos por las áreas técnicas, por cuanto se cuenta con las partidas suficientes y libres de afectación, hay armonía entre las fuentes y los usos propuestos en las contrapartidas objeto de traslado y se garantiza el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2023.

#### Sede Principal

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió concepto de viabilidad de los traslados presupuestales, con las correspondientes disponibilidades presupuestales que los sustentan.

Que el Director General, soportado en el concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y con la certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera; presenta a consideración del Consejo Directivo una modificación en la modalidad de traslado presupuestal, acogiendo las justificaciones técnicas que la respaldan.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto el CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Contracreditar la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS (\$854.575.801), según el siguiente detalle:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA/ PROYECTO	VALOR	FUENTE
PROGRAMA 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	595.497.478	Porcentaje Ambiental
PROYECTO 320601: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	595.497.478	Porcentaje Ambiental
PROGRAMA 3205 Ordenamiento ambiental territorial	259.078.323	Transferencias del Sector Eléctrico
PROYECTO 320502: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	259.078.323	Transferencias del Sector Eléctrico
<b>TOTAL</b>	<b>854.575.801</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Acreditar los recursos de que habla el ARTICULO PRIMERO del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión:

#### GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE
3201 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	320102: Negocios verdes	191.000.000	Porcentaje Ambiental

#### Sede Principal

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE
	320103: Control y vigilancia al desarrollo sectorial sostenible	37.409.413	Porcentaje Ambiental
3202 Conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	320201: Gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	161.573.358	Transferencias del Sector Eléctrico
3203 Gestión integral del recurso hídrico, suelo, aire y bosque para su adecuado aprovechamiento	320302: Administración del recurso hídrico	97.504.965	Transferencias del Sector Eléctrico
3299 Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible	329901 Fortalecimiento institucional para la gestión ambiental	367.088.065	Porcentaje Ambiental
	<b>Total</b>	<b>854.575.801</b>	

**ARTÍCULO TERCERO.** – Aprobar los ajustes al Plan Financiero que se derivan del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO.** - Forman parte integral del presente Acuerdo, la Certificación de la Subdirección Administrativa y Financiera y Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.


**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Garzón, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**  
 Presidente Consejo Directivo



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
 Secretario Consejo Directivo

Proyectó: Indira Burbano Montenegro, contratista  
 Revisó: Deyci Martina Cabrera Ochoa, Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Territorial